



GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑO 211°, 162° y 22°

Depósito legal ppo201407DC739

Precio (0,010 T)

AÑO VII- MES IX

LOS ROQUES, 1° de Junio de 2021

N° 156

SUMARIO

Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

Decreto N° 682 mediante el cual se ordena la creación de un **Comité de Investigación de Vacunas contra el COVID-19 del Territorio Insular Francisco de Miranda**, con el objeto de revisar, analizar, presentar observaciones y propuestas sobre las jornadas de vacunación realizadas en el Parque Nacional Archipiélago Los Roques.

Decreto N° 683 mediante el cual se designa al ciudadano **LUIS MANUEL TRUJILLO**, titular de la cédula de identidad **V-25.959.248**, como **DIRECTOR DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INSULAR MIRANDA (SATIM)**, órgano desconcentrado de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, quedando autorizado para ejercer las funciones inherentes a dicho cargo a partir del 11 de enero de 2021. (Se reimprime por error del órgano emisor).

Decreto N° 684 mediante el cual se crea el cargo de **MÉDICA DE GESTIÓN PARA LA SALUD AMBULATORIA** dependiente a la **SECRETARÍA DE SALUD** de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, asimismo, se designa a la ciudadana **YURIMAR YARBELIS ALDANA BRACAMONTE**, como **MÉDICA DE GESTIÓN PARA LA SALUD AMBULATORIA** dependiente a la **SECRETARÍA DE SALUD** de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo a partir del 1° de febrero de 2021.

Decreto N° 685 mediante el cual se crea el cargo de **MÉDICO DE GESTIÓN PARA LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS** dependiente a la **SECRETARÍA DE SALUD** de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, así mismo, se designa al ciudadano **JOSÉ FORTUNATO ARAUJO DÍAZ** como **MÉDICO DE GESTIÓN PARA LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS** dependiente a la **SECRETARIA DE SALUD** de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, quedando autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo a partir del 1° de febrero de 2021.

Decreto N° 686 mediante el cual se designa al ciudadano **BRIGIDO RAMÓN ARRAIZ ROMERO** como **COMISIONADO** dependiente a la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN COMUNICACIONAL** de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, quedando autorizado para ejercer las funciones inherentes a dicho cargo a partir del 2 de enero de 2021

Decreto N° 687 mediante el cual se designa a la ciudadana **SOIRI ROSMERY PERALTA AQUINO** como **FISCAL** dependiente del **SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA INSULAR MIRANDA (SATIM)** de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo a partir del 1° de marzo de 2021.

Decreto N° 688 mediante el cual se designa a la ciudadana **MERLY ELIZABETH MELENDEZ BETANCOURT** como **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO** dependiente del **SERVICIO AEROPORTUARIO INSULAR MIRANDA (SAIM)**, órgano desconcentrado de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo a partir del 16 de mayo de 2021.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 682

28 de abril de 2021

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5º, numerales 1, 3, 5, 7 y 9 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda,

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional ha dictado medidas especiales y excepcionales para proteger al Pueblo Venezolano, contra la amenaza global que representa para la población el virus COVID-19,

CONSIDERANDO

Que para evitar y mitigar el riesgo de propagación del COVID-19 (Coronavirus) es indispensable la adopción de medidas extraordinarias que protejan al pueblo del Archipiélago Los Roques de este flagelo,

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de los fines del estado, la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda debe adaptar las nuevas directrices y políticas de orden social con relación a la seguridad y defensa de la población que hace vida en el Parque Nacional Archipiélago Los Roques, con la atención de implementación de jornadas de vacunación contra el COVID-19 para la protección social de cada uno de sus habitantes,

DECRETA

Objeto

Artículo 1. Se ordena la creación de un **Comité de Investigación de Vacunas contra el COVID-19 del Territorio Insular Francisco de Miranda**, con el objeto de revisar, analizar, presentar observaciones y propuestas sobre las jornadas de vacunación realizadas en el Parque Nacional Archipiélago Los Roques.

Conformación

Artículo 2. El **Comité de Investigación de Vacunas contra el COVID-19 del Territorio Insular Francisco de Miranda**, estará conformado por los siguientes ciudadanos:



NOMBRE	CARGO
ADRIAN MILAGROS LISTA YNFANTE C.I.: V- 19.873.506	Secretaría de Salud de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda
LUIS ENRIQUE VILLARROEL LEON C.I.: V- 18.399.764	Subsecretario de Gestión Comunal de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda
MANUEL FELIPE LEON ROMERO C.I.: V- 6.836.173	Secretario de Apoyo y Servicio Públicos de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda
TERESA DEL VALLE SALAZAR MARIN C.I.: V-18.359.215	Secretaria de Gestión Social de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

Funciones

Artículo 3. Corresponderá al **Comité de Investigación de Vacunas contra el COVID-19 del Territorio Insular Francisco de Miranda:**

- 1.- Elaborar un diagnóstico de las jornadas de vacunación realizadas en el Parque Nacional Archipiélago los Roques, del 21 al 25 de marzo (primera jornada) y del 11 al 15 de abril (segunda jornada) ambas del año 2021.
- 2.- Presentar un registro de las personas atendidas.
- 3.- Elaborar la propuesta de las observaciones que se suscitaron durante la jornada de vacunación.
- 4.- Elevar propuesta para próximas jornadas, mediante Punto de Cuenta, al Jefe de Gobierno.

Facultades

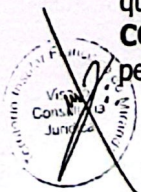
Artículo 4. El **Comité de Investigación de Vacunas contra el COVID-19 del Territorio Insular Francisco de Miranda** tendrá las más amplias facultades para la revisión, estudio y análisis de la documentación existente, asimismo, podrá solicitar apoyo a los demás órganos y entes de la administración pública y la Fuerza armada Nacional Bolivariana, para sustentar el informe.

Duración

Artículo 5. El **Comité de Investigación de Vacunas contra el COVID-19 del Territorio Insular Francisco de Miranda** tendrá un lapso de vigencia de treinta (30) días continuos, que puede ser prorrogable de acuerdo a la complejidad de las diversas situaciones encontradas en el proceso de revisión y documentación de las jornadas de vacunación implementadas en el Parque Nacional Archipiélago los Roques.

Legislación aplicable

Artículo 6. Lo no previsto en el presente Decreto, será regulado por las leyes que sobre la materia, el **Comité de Investigación de Vacunas contra el COVID-19 del Territorio Insular Francisco de Miranda** considere pertinentes.

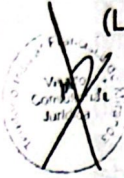


Vigencia

Artículo 7. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en Los Roques a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021). Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

Publíquese y ejecútese,
(L.S.)



ALM. ELADIO JIMÉNEZ RATTÍN

JEFE DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 683

17 de Mayo de 2021

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5°, numeral 4 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda; y el artículo 4°, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda; cónsono con lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley del estatuto de la Función Pública,

DICTA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **LUIS MANUEL TRUJILLO**, titular de la cédula de identidad **V-25.959.248**, como **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INSULAR MIRANDA (SATIM)**, órgano desconcentrado de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda; cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizado para ejercer las atribuciones inherentes ha dicho cargo a partir del 11 de enero de 2021.

Artículo 2. Se revoca el decreto N° 551 de fecha 25 de junio de 2020, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 142 de fecha 14 de julio de 2020.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en la isla El Gran Roque, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021). Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



Alm. ELADIO JIMÉNEZ RATTIA

Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 684

24 de mayo de 2021

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5°, numeral 4 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo establecido en el artículo 4°, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda; cónsono con lo dispuesto en el artículo 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DICTA

Artículo 1. Se crea el cargo de **MÉDICA DE GESTIÓN PARA LA SALUD AMBULATORIA** dependiente a la **SECRETARÍA DE SALUD** de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, como cargo de libre nombramiento y remoción.

Artículo 2. Se designa a la ciudadana **YURIMAR YARBELIS ALDANA BRACAMONTE**, titular de la cédula de identidad **V-20.152.168**, como **MÉDICA DE GESTIÓN PARA LA SALUD AMBULATORIA** dependiente a la **SECRETARÍA DE SALUD** de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo a partir del 1° de febrero de 2021.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Los Roques, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021). Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,

(L.S.)

Alm. ELADIO JIMÉNEZ RATTIA

Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO **685**

24 de mayo de 2021

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5º, numeral 4 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo establecido en el artículo 4º, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda; cónsono con lo dispuesto en el artículo 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DICTA

Artículo 1. Se crea el cargo de **MÉDICO DE GESTIÓN PARA LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS** dependiente a la **SECRETARÍA DE SALUD** de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, cargo de libre nombramiento y remoción.

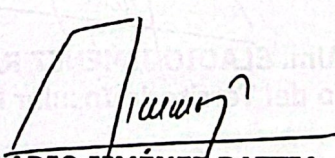
Artículo 2. Se designa al ciudadano **JOSÉ FORTUNATO ARAUJO DÍAZ**, titular de la cédula de identidad **V-15.133.928**, como **MÉDICO DE GESTIÓN PARA LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS** dependiente a la **SECRETARÍA DE SALUD** de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, quedando autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo a partir del 1º de febrero de 2021.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Los Roques, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021). Años 211º de la Independencia, 162º de la Federación y 22º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,

(L.S.)


Alm. ELADIO JIMÉNEZ RATTIA

Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 686

24 de mayo de 2021

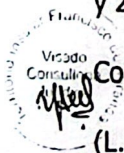
El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5º, numeral 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo establecido en el artículo 4º, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda; cónsono con lo dispuesto en el artículo 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DICTA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **BRIGIDO RAMÓN ARRAIZ ROMERO**, titular de la cédula de identidad **V-6.249.146**, como **COMISIONADO** dependiente a la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN COMUNICACIONAL** de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo a partir del 2 de enero de 2021.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021). Años 211º de la Independencia, 162º de la Federación y 22º de la Revolución Bolivariana.



Comuníquese y publíquese,

(L.S.)

Alm. ELADIO JIMÉNEZ RATTIA

Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 687

24 de mayo de 2021

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5°, numeral 4 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo establecido en el artículo 4°, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda; cónsono con lo dispuesto en el artículo 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DICTA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **SOIRI ROSMERY PERALTA AQUINO**, titular de la cédula de identidad **V-20.955.606**, como **FISCAL** dependiente del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INSULAR MIRANDA (SATIM)** de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo a partir del 1° de marzo de 2021.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Los Roques, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021). Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,

(L.S.)

Alm. ELADIO JIMÉNEZ RATTIA
Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 688

1° de junio de 2021

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5°, numeral 4 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo establecido en el artículo 4°, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda; cónsono con lo dispuesto en el artículo 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DICTA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **MERLY ELIZABETH MELENDEZ BETANCOURT**, titular de la cédula de identidad **V-10.352.682**, como **SUB GERENTE ADMINISTRATIVO** del **SERVICIO AEROPORTUARIO INSULAR MIRANDA (SAIM)**, órgano desconcentrado de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo a partir del 16 de Mayo de 2021.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, al primer día (1°) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021). Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.



Comuníquese y publíquese,

(L.S.)



Alm. ELADIO JIMÉNEZ RATTIA

Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda